



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 006-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, el Oficio N° 001-2024/P.CES CAS 019-2023 de fecha 19 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 010-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 24 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", modificada con Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/53.01, respecto a la eliminación de registros en el AIRHSP, establece que: *Las plazas vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público dentro de los dos ejercicios presupuestales anteriores al ejercicio vigente se eliminan del AIRHSP durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, salvo las plazas vacantes clasificadas como funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como las plazas reservadas en las respectivas entidades;*

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2024-CO-UNCA

Contratación Administrativa de Servicios - CAS”, establece lo siguiente: *“La etapa de selección de personal podrá cancelada hasta la fecha programada para la publicación del resultado final, sin que ello acarree responsabilidad a la universidad, en caso ocurra alguno de los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.*
- b) *Por restricciones presupuestales.*
- c) *Otros supuestos debidamente justificados.”*



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2024/CO-UNCA de fecha 05 de enero de 2024, se resolvió en su artículo primero autorizar el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA, y en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0795-2023/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0805-2023/CO-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió en su artículo primero aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 019-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNCA de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió en su artículo primero aprobar la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, en el extremo del Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA a partir de la Evaluación del Curriculum Vitae, manteniéndose vigente las demás disposiciones de su contenido, y en su artículo segundo se resolvió reconstituir el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2024-CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 006-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa sobre la eliminación de plazas AIRHSP por parte del MEF, señalando en su conclusión lo siguiente:

(...)

3.1 Por lo antes señalado informo a su despacho que las plazas con **códigos AIRHSP 000148, 000149 y 000150** correspondientes a los puestos de **03 vigilantes han sido eliminadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el aplicativo AIRHSP – MCPP WEB**, las mismas que se encuentran en proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, vigente a la fecha.

3.2 Asimismo, se precisa que para realizar el pago de planillas en el MCPP WEB, cada personal debe de contar con códigos AIRHSP, por lo que de no contar con dicho código no se podrá realizar el pago de sus remuneraciones correspondientes, lo que se informa para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 001-2024/P.CES CAS 019-2023 de fecha 19 de enero de 2024, el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, solicita la cancelación del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA; toda vez que, conforme a lo indicado por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, las plazas convocadas en el referido proceso han sido eliminadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el aplicativo AIRHSP – MCPP WEB; sin embargo, de persistir la necesidad de la contratación de 03 vigilantes por parte del área usuaria, esta deberá realizar un nuevo trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 24 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la solicitud de cancelación del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, quien luego de revisar los antecedentes y realizar el análisis correspondiente recomienda a la Comisión Organizadora de la UNCA, proceder con la cancelación del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, por la causal de **"Otros supuestos debidamente justificados"**, establecido en el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS" y en merito a lo informado por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, mediante Informe N° 006-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024 y por el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2024-CO-UNCA

Que, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024, dispuso a Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe Legal N° 010-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 003-2024 de fecha 25 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CANCELAR** el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, por la **causal de “Otros supuestos debidamente justificados”**, establecido en el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS”;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria Ley N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, por la **causal de “Otros supuestos debidamente justificados”**, establecido en el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 019-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL